Firmado digitalmente por CASTAÑEDA MARIN Jorge Martin FAU 20290898685 soft
Cargo: Subdirector Del Programa De Capacitación Para El Ascens
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2025 14:28:43 -05:00

Lima, 13 de Agosto del 2025

RESOLUCION N° 000027-2025-AMAG/DA-PCA

VISTAS:

Las solicitudes de reprogramación de la evaluación final del Curso: "Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional" presentado por las discentes Karla Celia Zuloaga Pajuelo y Nancy Castro Sucapuca del 27° Programa de Capacitación para el Ascenso – tercer nivel, así como el Informe N° 000190-2025-AMAG/DA (13Agosto2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 003-2023-AMAG/CD de fecha 10 de enero de 2023; establece en su artículo 70° que la Evaluación Final es la "(…) *Actividad de aprendizaje que permite verificar o comprobar que los discentes ha logrado la competencia esperada, con la finalidad de consolidar el aprendizaje mediante la integración de conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas en la actividad académica (…)";*

Que, el Curso: **"**Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional**"**, del 27° Programa de Capacitación para el Ascenso, fue programado para ejecutarse desde el 26 de junio al 23 de julio del 2025; habiéndose fijado la fecha de Evaluación Final los días para los días 22 y 23 de julio del presente año;

Que, el artículo 77° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, *"El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que los discentes no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado."*

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondo establecidos en la norma precitada, por lo que, se recomienda la procedencia de la solicitud;

Que, en virtud del último párrafo del artículo 77° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación, por lo tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE las solicitudes de Karla Celia Zuloaga Pajuelo y Nancy Castro Sucapuca sobre reprogramación de la evaluación final del Curso "Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional", del 27° Programa de Capacitación para el Ascenso, sustentado en los documentos de visto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **CKUOXBE**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR fecha para rendir la Evaluación Final Reprogramado del Curso "Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional", dentro del plazo establecido que corre desde las **00:00 horas hasta las 23:55 horas del día 19 de agosto del 2025**.

N°	DNI:	Nombres y apellidos:	Curso:	Aula:
1	40500349	Karla Celia Zuloaga Pajuelo	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	301
2	29420495	Nancy Castro Sucapuca	Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional	301

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación del 27° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación de la presente Resolución a los interesados, a través de su correo electrónico registrado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digital

JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN
SUBDIRECTOR DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO
Academia de la Magistratura

JMCM/

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **CKUOXBE**